

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
11 DIC 1991
MESA GRAL. DE ENTRADAS
CONCEJO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.316)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 32º de la Ordenanza General Impositiva en vigencia, el que regirá con el siguiente texto:

"VALORES MINIMOS Y MAXIMOS"

"a) Fijase el Derecho Mínimo en A.....625

"b) Fijase el valor, a que se hace referencia en el artículo/
" 105º del Código Tributario Municipal en A.....50.000"

Art. 2º.- Modifícase el artículo 105º del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 105º.- Podrá acordarse exención del tributo a los concurrentes a espectáculos de promoción cultural o de interés social organizados directamente por entes oficiales, nacionales, provinciales, municipales, o instituciones benéficas cooperadoras o entidades de bien público debidamente reconocidas, siempre que el costo del acceso integral al espectáculo por todo concepto obligatorio al asistente, no supere el valor que se fija en la Ordenanza General Impositiva en su artículo 32º, inciso b), por persona cualquiera sea el sector, localidad o preferencia ofrecido.

"Exímase del cien (100) por ciento del gravamen correspondiente según las disposiciones tarifarias en vigencia, por el Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos y todo concepto complementario al mismo, a los concurrentes a espectáculos teatrales organizados, dirigidos e interpretados por grupos independientes de teatro de Rosario, los que acreditarán tales condiciones mediante Declaración Jurada, a certificarse por el área de Cultura de la Municipalidad con acuerdo a reglamentación que podrá dictar el Departamento Ejecutivo".

Art. 3º.- Derógase la Ordenanza 4456/88, que establecía el importe referido al valor mínimo que deben tener las entradas a espectáculos, para que los concurrentes a los mismos sean eximidos del Derecho al Espectador.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Salade Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 5 de Diciembre de 1991.-

ALFONSO MONTABANO
Secretario General
El Concejo Municipal Rosario

Expte.nº 34966-P-91.-H.C.M.-



AGUSTIN ROSSI
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

HCM
REALIZÓ
MRM
V. B.
COPIÓ

//sario, 19 de diciembre de 1991.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

[Handwritten signature]
Dr. HECTOR GUSTAVO PERRONE
CONT. PUB. NAC.
SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA



[Handwritten signature]
Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
Intendente Municipal

